Para los despachos de oficio que se libren en

SELLO QVARTO: AÑO
DE MIL SETECIENTOS
VEINTE Y OCHO

fxo Capitular lo firmo = D.r Dr. Phz Sotelo = ante
mi = Joseph Navarro Balboa = ——————

Es Copia de Su original que bolbia con fha. a los Pres.
gonero a quien me remito de q.e yo Dho Escr.no doy fee en
Sentencia de su Cumplim.to en Cad.z de Febrero =

Joseph Navarro Balboa

En Reñ.l de Justicia de mil Sete.tos y Bte Sachos Se Reg.o
nio Cedulas despachos del S.r Juez Gen.l de Rent.o Tpo el tem.o
que Resp.to a ber se Remataron los Arb.s de Rent.o Rema de Cor.s
de la Cr.ia y de Rent.os Tasajos de Cor.s por tiempo de un Año
que toma con prim.o pio en Prim.o de Abril de este Cor.te Año
de la Peña quimano ni Arb.r Adm.or Gral de Rent.os Alcabalas
Joseph de la Plaza para que use Con expos.on de Lo que en Razon
Alcaadm.or Gral Con lo que a Cada una de Las Caxas Pagan
de la Alcabala pr.o mes de Abril de este Cor.te Año de que se Le
xaquinta Cedula para la Conducta Adm.or Le dan Cta Cond.o Cur.
Entradas y Cargos que Resulten en Su Defensa en Razon de
Los Indequien se Digan Con Fin Pertenezca Cumpla Cor.te Año
en Cabeza, Con apercib.to, Dados a los Cinco de Julio
Real Audiencia Lega de q.e Dio Fee y Rub.o Caxa Real,
Oficiales Reales Cuenta Bezados y no Les Fadro Adm.or no Les Pare
Dé Reos al Cor Dr Reo de Retardo de Cuenta de que Fas no Se Les
en Junta a Beze de Julio de este Año Pr.o Bte Lados en Se Les
Antt.o Cano = alegue Dro Amp.o Pr.o en to por la Real Aud.a
Cada Una Pr.o Sobre Lesiva Bun te de Julio de este Cor.te
Bte Lados Rub.o fee =

Joseph Navarro Balboa